

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica en el término municipal de Badajoz. *Ref.: 06/AT-1788/16961.* (2013061489)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad publica el establecimiento de "Nueva línea aérea y subterránea MT D/C a 20 KV de 0,578 kms de Sub Badajoz a nueva urbanización en finca "La Pilara" en el término municipal de Badajoz".

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2 de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 3 (Proyectado, D/C de bajada a subterráneo).

Final: Celda de media tensión en la Sub "Badajoz".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: aérea y subterránea. Tensión de servicio en KV: 20.

Aisladores: Materiales: Vidrio. Tipo: Suspendido.

Longitud total en kms: 0,578.

Emplazamiento de la línea: Finca "La Pilara" en Badajoz.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/16961.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 8 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES